



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año IV

Sábado, 20 de julio de 1985

Número 83

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
CONSEJO DE GOBIERNO		CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	
Corrección de errores del Decreto 32/1935, de 4 de Julio, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Igea a efectos de expropiación forzosa de la parcela 106 del polígono 13, sita en dicho Municipio, de 410 m2. de superficie, para posibilitar la realización de las obras denominadas "Cubrición del Barranco Los Hacillas".	882	Comisión de Urbanismo de La Rioja	
		Información pública de proyectos	882
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Corrección de errores de la Orden de la Consejería de la Presidencia por la que se regulan las subvenciones con destino a la adquisición de ordenadores por los Ayuntamientos de La Rioja	882	Orden de 16 de Julio de 1985, de la Consejería de Industria y Comercio, sobre subvenciones a Colectivos de Empresas, para Instalaciones de Energía Eléctrica	882

II. Administración Civil del Estado

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO	
Notificación	883

III. Administración de Justicia

JUZGADOS		JUZGADOS	
Juzgado de 1ª. Instancia núm. 1 de Logroño	883	Juzgado de Distrito núm. 1 de Logroño	887
Juzgado de 1ª. Instancia núm. 2 de Logroño	885	Juzgado de Distrito núm. 2 de Logroño	888

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

—/2665

Corrección de errores del Decreto 32/1985, de 4 de Julio, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Igea a efectos de expropiación forzosa de la parcela 106 del polígono 13, sita en dicho Municipio, de 410 m2. de superficie, para posibilitar la realización de las obras denominadas "Cubrición del Barranco Las Hacillas".

Advertidos errores en la publicación del Decreto 32/1985 de 4 de Julio por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Igea a efectos de expropiación forzosa de la parcela 106 del polígono 13, sita en dicho Municipio, de 410 m2. de superficie, para posibilitar la realización de las obras denominadas "Cubrición del Barranco Las Hacillas", efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 80 de 13 de Julio de 1985, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En la página 854, primera columna, del citado Boletín, en la cuarta línea del Artículo Único donde dice: "... la parcela 13 del catastro de...", debe decir: "... la parcela 106 del polígono 13 del catastro de..."

Consejería de la Presidencia

—/2664

Corrección de errores de la Orden de la Consejería de la Presidencia por la que se regulan las subvenciones con destino a la adquisición de ordenadores por los Ayuntamientos de La Rioja.

Advertidos errores en la publicación de la Orden de la Consejería de la Presidencia por la que se regulan las subvenciones con destino a la adquisición de ordenadores por los Ayuntamientos de La Rioja, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja de 11 de Julio de 1985, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el Artículo 2º, donde dice: "... antes del día 19 de Julio de 1985...", debe decir: "... antes del día 29 de Julio de 1985..."

Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

COMISION DE URBANISMO DE LA RIOJA

—/2629

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el Art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

60/85.— VILLANUEVA.— Pabellón para ganado vacuno por D. Benito Sánchez Sáenz.

59/85.— ALFARO.— Fábrica de Piensos por SAT SACOR.

61/85.— BAÑARES.— Aprisco de ganado para Don Jesús Muñoz Alegre.

62/85.— PRADEJON.— Fábrica de Compot para "COMPRACHAMP".

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en C/ Once de Junio núm. 11 de Logroño.

Consejería de Industria y Comercio

—/2666

Orden de 16 de Julio de 1985, de la Consejería de Industria y Comercio, sobre subvenciones a Colectivos de Empresas, para Instalaciones de Energía Eléctrica.

Primero.

Es objeto de la presente Orden, establecer los principios básicos, así como los incentivos, para facilitar el suministro de energía eléctrica a todos aquellos colectivos que realicen inversiones productivas.

Los citados incentivos, tendrán el carácter de subvenciones a fondo perdido encaminadas a reducir el coste de las inversiones en instalaciones comunes necesarias, para garantizar el suministro eléctrico a las distintas empresas que constituyen el colectivo.

Segundo.

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden, aquellas Asociaciones o Agrupaciones de personas físicas o jurídicas que, teniendo previsto ejecutar inversiones de carácter productivo, pretendan además acometer de manera conjunta un proyecto de inversión para garantizar el suministro eléctrico al núcleo de sus instalaciones.

Tercero.

Las Empresas a que se refiere el artículo anterior, deberán gestionar la obtención de las ayudas que se establecen en la presente Orden, mediante solicitud dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a la que se acompañará la siguiente documentación:

—Acuerdo de asociación entre las empresas (cualesquiera que sea su personalidad jurídica) que constituye el colectivo para la realización del proyecto de inversión conjunto, debiéndose determinar la forma y condiciones de la participación de cada empresa en el coste de la inversión.

—Relación de empresas que constituyen el colectivo indicando la actividad, volumen de empleo e importe y características de las inversiones de carácter productivo que se pretende ejecutar.

—Descripción valorada del proyecto técnico de inversión en instalaciones comunes de suministro eléctrico.

—Cuanta información complementaria se considere necesaria por la Consejería de Industria y Comercio.

Cuarto.

Las solicitudes y demás documentación presentadas, serán examinadas por la Consejería de Industria y Comercio, a fin de comprobar si el expediente contiene la documentación precisa. En el supuesto de que la Consejería observase alguna deficiencia, o estimare necesario solicitar más información del colectivo solicitante de la subvención, lo pondrá en conocimiento del mismo, para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente de la notificación, subsane las deficiencias señaladas o complete el expediente con los nuevos datos solicitados. Si en el mencionado plazo, el colectivo no cumplimentare lo requerido por la Consejería, ésta procederá sin más trámite, al archivo del expediente.

Quinto.

Por los servicios técnicos de la Consejería de Industria y Comercio, se emitirá informe en relación con el expediente de solicitud de subvención.

Para la selección de los expedientes y graduación de la subvención, se tendrá en cuenta la dimensión del colectivo en cuanto a empleo y volumen de inversiones productivas previsto.

Sexto.

Las subvenciones se otorgarán mediante resolución de la Consejería de Industria y Comercio. Dichas subvenciones no serán superiores al 50% del coste de las instalaciones comunes de suministro eléctrico.

Séptimo.

El abono de la subvención se realizará directamente al colectivo, previa presentación en esta Consejería de la siguiente documentación.

—Facturas de las inversiones en la instalación común de suministro eléctrico.

—Certificado de inspección realizado por la Consejería de Industria y Comercio.

—Cuanta información complementaria se requiera, a juicio de la Consejería de Industria y Comercio.

Octavo.

En la gestión y responsabilidades por razón de estas subvenciones, se aplicará la Ley General Presupuestaria y Disposiciones concordantes.

Noveno.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

No obstante, podrán acogerse a lo establecido en la misma, todas las solicitudes que hayan tenido entrada en la Consejería de Industria y Comercio a partir del 1 de Enero de 1985.

Logroño, 16 de Julio de 1985.— El Consejo de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

II. Administración Civil del Estado

Delegación General del Gobierno

2280/2630

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. CARLOS LAVILLA NIETO, con último domicilio conocido en la Calle Pérez Galdós, número 40-4º de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado resolución de sanción con fecha 27 de febrero de 1985 por infracción del horario de cierre del Pub "CAMAROTE" del que es titular advirtiéndole de su derecho de comparecer en el expediente y formular recurso de Alzada en el plazo máximo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Logroño, 10 de julio de 1985.

El Delegado del Gobierno,

José Ignacio Urenda Bariego

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

2195/2464

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 282/84 a instancia de Banco de Bilbao, S.A. contra D. Andrés Ramírez Adalid y Doña Concepción Muñoz Mata, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados a los demandados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Víctor Pradera, número dos el próximo día 6 de septiembre a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta:

1.— Urbana en calle Gral. Mola núm. 23 de Logroño con una superficie de 32,20 m², con una edificación que consta de sótano de 14,25 m², local comercial en planta baja de 21,75 m², planta primera de 23,72 m², y una vivienda sobre las plantas segunda, tercera y cuarta con una superficie cada una de 14,85 m²., valorada en TRES

MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL PESETAS.

2.— Urbana planta de sótano en calle Gral. Franco núm. 16 de Logroño correspondiente al 47,83% del total dividida en plazas de garaje correspondientes a los números 6, 7, 8, 9, 11 y 12 valorada en TRES MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS.

3.— Urbana 1-D local comercial en planta baja sito a la izquierda del portal de la casa núm. 1 de la calle Ronda de los Cuarteles de Logroño valorado en TRES MILLONES QUINIENTAS CUARENTA MIL PESETAS.

4.— Urbana local en planta baja sito en la calle del Fuente núm. 3 de Logroño destinada a tienda de comestibles, valorado en TRESCIENTAS MIL PESETAS.

5.— Urbana núm. 9 piso o vivienda cuarto dcha. de la calle R. Argentina de Logroño núm. 36 con una superficie de 67,82 m², valorado en UN MILLON OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

6.— Urbana núm. 3.— Local comercial en planta baja sito en la calle Gral. Franco de Logroño núm. 16 de 75,50 m², valorado en DOS MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS.

7.— Urbana 3 A.— Local comercial en planta baja sito en la calle Gral. Franco núm. 16 de Logroño con una superficie de 32,40 m², construida, valorado en UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.

8.— Urbana número 10. piso o vivienda tercero izquierda tipo B de la casa sito en la calle Gral. Franco número 16 de una superficie útil de 119,75 m², valorada en CUATRO MILLONES NOVECIENTAS TREINTA MIL PESETAS.

9.— Casa o vivienda sito en la calle Paseos de Penueco o Angel Soldevilla sin número, de Viguera (La Rioja) que consta de planta baja y primera destinada a vivienda, siendo la superficie en planta baja de 30,00 m², y la útil de vivienda 62,22 m², quedando el resto del solar sin edificación hasta un total de 196 m², valorada en TRES MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

10.— Urbana número 2, local comercial en planta baja sito a la derecha entrando por el portal de la casa número 16 de la calle Gral. Franco de Logroño con una superficie útil de 53,66 m², valorada en UN MILLON OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL PESETAS

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 7 de octubre a las 11,30 horas

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 7 de noviembre a las 11,30 horas.

Logroño a 20 de junio de 1985.

El Secretario,

EDICTO

2180/2422

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo núm. 517 de 1934, a instancia de Don José Luis Terroba Beltrán contra Don Fernando Bustó Barrio, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en esta Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de septiembre a las once horas.

Bienes objeto de subasta:

—Un torno marca Ajar, de 1.500 mm. e. p., valorado en 15.000 pts.

—Una limadora CK de 425 mm., valorada en 20.000 pts.

—Una fresadora marca Victoria, valorada en 10.000 pts.

—Una sierra de metales UNIZ-18, valorada en 40.000 pesetas.

—Un taladro de columna AL-LO de 22 mm. valorado en 45.000 pts.

—Un torno marca GEDÉC de 1.500 mm. valorado en 18.000 pts.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 21 de octubre a las diez horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 15 de noviembre a las diez horas.

Logroño, a 24 de junio de 1935.

El Secretario,

EDICTO

2270/2619

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 470/84, a instancia de ALUMINIOS RIOJA, S.A. contra DON IGNACIO FERNANDEZ NICOLAS en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Víctor Pradera número dos, el próximo día 13 de septiembre a las diez treinta horas.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo Renault-6, matrícula LO-25718, valorado en 75.000 pts.

—Vehículo D. K. W. F 1000 D Matrícula B-801627 valorado en 60.000 pts.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto destinado, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bie-

nes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día uno de octubre a las diez treinta horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores se señala el próximo día 17 de octubre a las diez treinta horas.

Logroño, a 8 de julio de 1935.

La Secretaria,

EDICTO

2165/2401

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 24 de 1934 a instancia de D. Felipe Sáenz Magaña, contra Construcciones Gilcon S. L. en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados a la demandada que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de septiembre a las once horas.

Bienes objeto de subasta:

Las plazas de garaje número 26; 27; 23; 29; 30; 39; 40; 41; 42 y 43 de la planta de sótano sito en la calle Salamanca número siete de esta Ciudad. Valoradas cada una de ellas en TRESCIENTAS CINCUENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESETAS.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día 7 de octubre a las once horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, con carácter de tercera y sin sujeción a tipo manteniendo también las mismas condiciones, que las anteriores se señala el próximo día 7 de noviembre a las once horas.

Logroño, a 20 de junio de 1935.

El Secretario,

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

2168/2404

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado

el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en resolución de esta fecha dimanante de juicio ejecutivo 708 de 1984 a instancia de Banco Industrial de Guipúzcoa, S.A. contra D. José Manuel Royo Martínez y contra su esposa a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, se requiere a éste a fin de que dentro del término de 6 días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados que luego se dirán, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Se participa a dicho demandado la iniciación de la vía de apremio por la parte actora.

D. José Manuel Royo Martínez, calle San Antón, 22 entresuelo, Logroño.

Bienes embargados:

—Piso tercero izquierda exterior tipo D de la calle Marqués de la Ensenada núm. 33-40-42 de esta Ciudad y plaza de garaje núm. 21 en el local planta de sótano del mismo edificio.

Logroño, 24 de junio de 1985.

El Secretario,

EDICTO

2166/2402

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 19 de 1984 a instancia de Financiera Riojana, S.A. contra Don Duarte Dos Santos, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes muebles embargados al demandado que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Victor Pradera número dos el próximo día 11 de septiembre, a las 11 horas.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Seat-132 Diesel matrícula LO-7323-C valorado en TRESCIENTAS MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación antes expresada. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día uno de octubre a las once horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el día 14 de octubre a las once horas.

Logroño, a 24 de junio de 1985.

La Secretaría,

CEDULA DE CITACION DE REMATE

2149/2385

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo señalado con el número 112 de 1985, a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra don Angel Ceniceros Martínez y Doña María Gregoria Landa Esteban, con domicilio ignorado, por la presente, se cita a éstos por término de nueve días para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les

conviniere, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Se hace constar haber practicado el embargo sin previo requerimiento de bienes de los demandados consistente en las fincas siguientes: "Las Cuestas", "La Hoyuela", "El Aprovechamiento", "Reruelos", "Los Llanos" y "Urbana — Edificio destinado a vivienda en calle "Cucharón" sitas todas ellas en el término municipal de Murillo de Río Leza, se hace constar así mismo que se ha decretado la anotación preventiva de dichas fincas librando el oportuno mandamiento para que tenga lugar al Registro de la Propiedad de Logroño número 2, con los insertos necesarios.

Logroño, 18 de junio de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

2242/2529

En virtud de lo acordado el Magistrado Juez de este Juzgado, en Divorcio número 324 de 1985, a instancia de Doña Ascensión-Liliana Berceo Serrano, contra Don Eloy Coloma Cámara, se emplaza a éste por término de 20 días para que durante los cuales comparezca en los autos, y conteste a la demanda,

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido el presente en Logroño, a 24 de junio de 1985.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE

LOGROO

EDICTO

2167/2403

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 124-83, instados por Banco Hispano Americano, S.A., contra D. Santiago Glera Santamaría y Doña Aurora Martínez Sánchez he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 27 de septiembre, 28 de octubre y 22 de noviembre a las once horas de su mañana, por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA VEZ respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Bienes objeto de subasta:

—Vivienda o piso segundo del bloque 11 de la casa si-

ta en Logroño en calle Obispo Fidel García, valorada en UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS.

—Furgón Avia 2.500 LO-4771-A, valorado en TRES-CIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

—Vehículo marca Renault R-3, matrícula LO-2676-A, valorada en CINCUENTA MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 24 de junio de 1985.

El Secretario.

EDICTO

2189/2431

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los Autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 334-84 instados por Banco de Santander, S.A. contra "Talleres Lardero, S.A.", Don Juan Luis Ruiz Fernández, Don Santos Ruiz Fernández, Don Eleuterio San Miguel Saotaya he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 23 de septiembre, 18 de octubre y 13 de noviembre a las once horas y quince minutos de su mañana, por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Bienes objeto de subasta:

—Local comercial sito en la calle Lardero 11-13 de esta Ciudad, con una superficie de 249,69 m². construidos, que está inscrito al tomo 1.635, folio 154, libro 695 finca 46.057, inscripción primera, tiene un valor de QUINCE MILLONES DE PESETAS.

—Urbana núm. 12 que corresponde al piso segundo letra C de la calle Lardero de esta Ciudad con una superficie de 69,98 m². y que está inscrito al tomo 1.316, libro 432, folio 169, finca 31.777, inscripción primera, tiene un valor de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS

—Urbana núm. 21 o vivienda piso quinto centro derecha tipo C de la calle Múgica 14 de Logroño con una superficie de 81,22 m². que está inscrita al tomo 59, finca 1.725, tiene un valor de TRES MILLONES DE PESETAS.

Dado en Logroño, a 25 de junio de 1985.

El Secretario,

EDICTO

2043/2236

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía, Tercería de Dominio seguido con el número 299-85 a instancia de "GILOLO, S.A." contra D. Fran-

cisco Barrenechea Aguirre y D. Marcelino Calvo González, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— Juez Sr. de la Iglesia Duarte.— En Logroño, a cinco de junio de 1985.

Dada cuenta, por presentados a este Juzgado el anterior escrito, poder notarial bastanteado, documentos y copias, por el Procurador de los Tribunales D. Rodolfo Rebollo Alvarez, en nombre y representación, según acredita de MERCANTIL "GILOLO, S.A." se admite a trámite por las normas del procedimiento declarativo ordinario de MENOR CUANTIA la demanda de Tercería de dominio formulada, y fórmense autos, que se registrarán y numerarán y en los que se tiene por parte a dicho Procurador en la representación que ostenta y con el que se entenderán las sucesivas diligencias.

Dese traslado de la demanda, con entrega de las copias de la misma y documentos presentados, a los demandados Don Francisco Barrenechea Aguirre, mayor de edad, y vecino de Portugalete y D. Marcelino Calvo González, en ignorado paradero y contra la esposa de éste último a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, emplazándose con entrega de cédula para que en término de 20 días improrrogables al primero y de diez días improrrogables al segundo comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, para lo que se librará exhorto al Juzgado de igual clase Decano de los de Bilbao, despacho que se entregará al Procurador Sr. Rebollo para que cuide de su diligenciado y reporte; y en cuanto al segundo demandado publiquense edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado así como se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, librando oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, despacho que se entregará al Procurador Sr. Rebollo, para que cuide de su diligenciado.

Llévese testimonio de esta resolución, al Juicio ejecutivo núm. 629-84 de este Juzgado, a los efectos procedentes y referente a la finca siguiente: Heredad en término municipal de Lardero (La Rioja) paraje El Magistral, que tiene una superficie de cuarenta y cinco áreas y veinte centiáreas, y linda: al Norte y Oeste, pasada y camino; Sur, parcela 156 del polígono 16-17 de la propiedad de Doña Julia y Doña Trinidad Martínez Vallejo; y Este, carretera de Logroño a Sorja. Polígono 16-17 parcelas 1.313 y 157.

Al primer otrosí, se tiene por solicitado el recibimiento del pleito a prueba. Al segundo otrosí, como ya está acordado. Devuélvase el poder presentado previo desglose dejando constancia en autos.

Lo acordó y firma S. S.^a, doy fe.— Firmados.— Valentín de la Iglesia Duarte. Ante mí.— Vicente Peral.— Rubricados.

Y para que conste, surte los efectos oportunos en virtud de lo acordado y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Marcelino Calvo González, a fin de que dentro de diez días improrrogables comparezca en autos, personándose en forma bajo apercibimiento legal de que no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 5 de junio de 1985.

El Secretario,

EDICTO

2231/2503

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente: Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 126-85, a instancia de D. Enrique Gastañaga García representado por el Procurador Sr. Salazar, contra las fincas hipotecadas por los demandados D. Jesús, Doña Emilia, Don Alejandro Don Francisco José y Don Francisco Javier

Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de 20 días, por primera, segunda o tercera vez en su caso y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once horas de su mañana.

— La primera por el tipo de tasación el día 20 de septiembre.

— La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 22 de octubre.

— La tercera sin sujeción a tipo el día 15 de noviembre si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 25 por 100 del tipo de ellas o sea el 75 por 100 de su tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderán señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Territorio o coto redondo, denominado Rivabellosa de Cameros término Municipal de Almarza de Cameros que mide una extensión superficial de mil cien hectáreas veinticuatro áreas y cuarenta centiáreas, poblado de enjinas, hayas y otros árboles maderables, con terrenos dedicados a pastos y pequeños trozos dedicados a labor.

Linda: Norte, territorios de Viguera y Torrecilla de Cameros; Sur, los de Almarza de Cameros y Muro de Cameros; Este, los de Muro de Cameros y Torre de Cameros y Oeste, los de Torrecilla de Cameros y Almarza de Cameros. Linda también con la finca segregada y vendida a la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, que a modo de enciave parte del centro de la finca de este número y orientada un poco hacia la zona Sur, desemboca en el término de Torrecilla de Cameros en la dirección de Saliente a Poniente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 1.273, libro 11, folio 162 finca 1.622, inscripción 11ª. Valorada en SESENTA MILLONES DE PESETAS.

Dado en Logroño, a 27 de Junio de 1935.

El Secretario,

EDICTO

2042/2235

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 216 de 1975, instados por "Caja Provincial de Ahorros de Logroño", que tiene concedidos los beneficios legales de pobreza, contra D. Pedro Martínez García y su esposa Doña Manuela Fonseca Castellanos, Don Manuel Martínez González y D. Jesús Cerezo Corral, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 495.749 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días los bienes embargados a los demandados y que después se dirán, las que tendrán lugar los próximos días 20 de septiembre, 13 de octubre y 13 de noviembre a las once horas de su ma-

ñana, por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA VEZ respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite la facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han supido.

Bienes objeto de subasta:

1.— Rústica, término Municipal de Nalda, paraje Cantillo, Polígono 3, Parcela 336, de cabida 38 áreas. Linda al Norte, Río; Este José Ruiz; Sur, Florencio Fonseca y Oeste José Ruiz; valorada pericialmente en la cantidad de DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL PESETAS.

2.— Rústica sita en término Municipal de Nalda, sita en la Balsa, Polígono 12, parcela 13, de 34 áreas. Linda al Norte, Agustín Ruiz; Este, Fabiano Trevijano; Sur, Tomás Alba y Oeste, Cementerio; valorada en la cantidad de CINCO MIL PESETAS.

3.— Rústica en término Municipal de Nalda, paraje de Cara, polígono 12, parcela 200; de cabida 14 áreas; 20 centiáreas. Linda al Norte, Agustín Ruiz; Este, Fabiana Trevijano; Sur, Tomás Alba y Oeste, Cementerio; valorada pericialmente en la cantidad de CINCO MIL PESETAS.

4. Cuarta parte de la casa sita en la calle Mayor núm. 42 de Nalda, valorada pericialmente en DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS.

5.— Tres terceras partes de la mencionada casa sita en la calle Mayor núm. 42 valorada pericialmente en la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS.

Dado en Logroño, a 29 de mayo de 1985.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO NOTIFICACION

2120/2291

Carlos Alberto Sáez Díez, en ignomado paradero y con domicilio anterior en Logroño, calle Mena y Navarrete núm. 16-4º 3ª, mayor de edad, soltero, controlador nacido en Burgos, el 4 de Junio de 1958 hijo de Silvano y Dionisia, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño, a fin de notificarle la resolución recaída en el Juicio de Faltas número 2033-83 seguido por lesiones agresión en el plazo de cinco días a contar de la notificación en el Boletín Oficial de La Rioja, concediéndole los beneficios de la condena condicional por la que queda en suspenso la ejecución de la pena durante un plazo de dos años a contar de la notificación de esta resolución, quedando definitivamente per-

donada si en este plazo no vuelve a delinquir.

Y para que sirva de notificación en forma al mencionado condenado, hoy en ignorado paradero Carlos Alberto Sáenz Díez, expido la presente en Logroño, a 19 de junio de 1985.

El Secretario

REQUISITORIA

2028/2221

José Isidoro Sáenz Sáenz, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Logroño, calle Marqués de la Ensenada núm. 21-4º-D comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno a fin de hacer efectiva la cantidad de 9.331 pesetas, resto de las responsabilidades penales a que ha sido condenado en el Juicio de Faltas número 1.019/83, seguido por daños. En el plazo de 5 días a contar de la notificación en el Boletín Oficial.

Y para que conste y sirva de requisitoria en forma al mencionado José Isidoro Sáenz Sáenz, expido la presente en Logroño, a 20 de febrero de 1985.

El Secretario,

REQUISITORIA

1921/2106

William Caliz Tehiny, en ignorado paradero comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño, a fin de hacer efectiva la cantidad de 313.115 pesetas, correspondiente a costas, multa e indemnización a que fue condenado en el Juicio de Faltas número 1.284-84 seguido por lesiones y daños tráfico en el plazo de 5 días a contar de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado condenado hoy en ignorado paradero y domicilio, expido la presente para su requisitoria a William Caliz Tehiny, expido la presente en Logroño, a uno de junio de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE NOTIFICACION

1953/2140

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.336 de 1984 sobre lesiones en accidente de tráfico, por la presente se notifica a D. Raúl Montoya Mendoza que tuvo su última residencia en Aranda de Duero (Burgos) y en la actualidad e ignorados paradero y domicilio, el archivo provisional de las presentes actuaciones a los efectos oportunos.

Logroño, a 7 de junio de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE NOTIFICACION

2031/2224

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas núm. 456 de 1984 sobre lesiones en agresión, se notifica mediante la presente el archivo provisional de las actuaciones a la denunciante Maria del Carmen González Hervias, cuya última

residencia era calle Alborno, número 1-2ª planta, de esta Ciudad y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio a los efectos oportunos.

Logroño, a 12 de junio de 1985.

El Secretario,

NOTIFICACION

2056/2246

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 572 del año 1984 por lesiones agresión seguido contra Julio Ignacio Langarica Lozano y Fernando Montiel Santa se ha dictado con fecha 4-6-1985 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absueivo a Julio Ignacio Langarica Lozano y a Fernando Montiel Santa, de la supuesta falta de lesiones en agresión que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Beni Roman, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja a 13 de junio de 1985.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

2236/2636

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.293-84 sobre HURTO se cita a Antonio Torres Sadaba, cuya última residencia era Vara de Rey, 54-4º y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día dos de septiembre y hora de las diez y cinco, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 4 de julio de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

2285/2635

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.906-84 sobre AMENAZAS se cita a José Andrés López de Turiso Fernández cuya última residencia era Merced, 2-2º y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio para que, en concepto de Denunciado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día dos de septiembre y hora de las once, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 4 de julio de 1985.

El Secretario,

SUSCRIPCIONES Pesetas

Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan por separado.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)
Se publica: Martes Jueves y Sábados
Edita e imprime:
Comunidad Autónoma de La Rioja
Redacción y Administración: Vara de Rey, 3. 26002 LOGROÑO
Teléfono (041) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.